

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana 30 ABR 2021

VISTOS: la CARTA N° 050-2021-ING.JASD/RL/SCCG de fecha 17 de Abril del 2021, el ejecutor de la obra SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL; la CARTA N° 025-2021/CONSORCIOMIRAFLORES LA HUACA de fecha 20 de Abril del 2021 recepcionada con HRC N° 01783, el supervisor de la obra consorcio Miraflores La Huaca; el Informe N° 376-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Abril del 2021 del Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 201-2021/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Abril del 2021 del Director Encargado de Infraestructura; el Informe N° -2021/GRP-40100-401100 de fecha 30 de Abril del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de septiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 025-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la empresa SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la contratación de la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, con un monto contractual ascendente a S/. 5'293,360.01 Soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante CARTA N° 050-2021-ING.JASD/RL/SCCG de fecha 17 de Abril del 2021, el ejecutor de la obra SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta al supervisor de la obra, la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 46 días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, por la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, sustentado en la demora en la absolución de consultas;

Que, mediante CARTA N° 025-2021/CONSORCIOMIRAFLORES LA HUACA de fecha 20 de Abril del 2021, recepcionada con HRC N° 01783, el supervisor de la obra consorcio Miraflores La Huaca remite a esta Entidad, la opinión técnica de declarar procedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 46 días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Informe N° 376-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 29 de Abril del 2021, el Sub Director de la División de Obras emite opinión técnica concluyendo que deviene en improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Informe N° 201-2021/GRP-401000-401400 de fecha 29 de Abril del 2021, el Director Encargado de Infraestructura manifiesta que comparte la opinión del Sub Director de la División de Obras, debiéndose declarar improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 solicitada

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 30 ABR 2021

por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293;

Que, mediante Informe N° 146-2021/GRP-40100-401100 de fecha 30 de Abril del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal indicando que en atención a las opiniones técnicas emitidas por el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01 presentada por el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; recomendando emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, presenta la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, por 46 días calendario para la ejecución de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; sustentado en la causal de demora en la absolución de consultas, indicando que el 08 de febrero del 2021 están impedidos de ejecutar las partidas del cerco perimétrico, por no contar con la información adecuada para su ejecución, situación que ha sido elevada en consulta a la Entidad;

Que, según el análisis efectuado por el Sub Director de la División de Obras, ese Despacho indica que se ha revisado y se han presentado los casos situados a continuación:

- El día 07 de Febrero del 2021, empieza a afectar la ruta crítica
- El día 15 de Marzo del 2021, el representante legal del consorcio Miraflores la Huaca, presenta la Carta N° 015-2021/CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA, solicitando el pronunciamiento de la Entidad sobre consulta planteada por la contratista encargada de la ejecución de la obra.
- El día 25 de Marzo del 2021, esta Entidad notifica al contratista la CARTA N° 150-2021/GRP401000-401400-401420, sobre las consultas plantadas.
- El día 25 de Marzo del 2021, esta Entidad notifica al supervisor de la obra, la CARTA N° 151-2021/GRP-401000-401400-401420, respecto a la consulta planteada por el contratista.
- El día 29 de Marzo del 2021, el supervisor CONSORCIO MIRAFLORES LA HUACA presenta la Carta N° 018-2021, solicitando el pronunciamiento de la Entidad, sobre la consulta planteada por el contratista.
- El día 21 de Abril del 2021, esta Gerencia Sub Regional le notifica al supervisor de la obra, la CARTA N° 187-2021/GRP-410000-401400-401420.

Que, según el análisis de las fechas antes mencionadas, se observa que la ruta crítica está siendo afectada a partir del 07 de Febrero del 2021, pero que el contratista después de 36 días calendario, ya que el día 15 de Marzo del mismo año, recién eleva la consulta formalmente a la Entidad,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 ABR 2021

la misma que fue absuelta el 25 de Marzo del 2021 y posteriormente el contratista realizó nuevamente otra consulta con fecha 29 de Marzo del 2021;

Que, respecto a la ampliación de plazo, el Artículo 85.- causales de ampliación de plazo y procedimiento 85.1 El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios. 85.2 Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista;

Que, en mérito a las normas antes expuesto, y dado que nos encontramos dentro del plazo para emitir pronunciamiento sobre la solicitud de ampliación de plazo, esta Gerencia Sub Regional concluye que deviene en improcedente la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 01, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293, debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 10 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 111 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

30 ABR 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01, por el plazo de CUARENTA Y SEIS (46) días calendario, para la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR N° 14762 LUCIANO CASTILLO COLONNA DEL CENTRO POBLADO MIRAFLORES, DISTRITO LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) N° 2478293; presentada por el contratista San Carlos Contratistas Generales SRL, mediante CARTA N° 050-2021-ING.JASD/RL/SCCG de fecha 17 de Abril del 2021 recepcionada por el supervisor el 19 de Abril del 2021, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista SAN CARLOS CONTRATISTAS GENERALES SRL, en su domicilio ubicado en la Calle 19 Manzana P2 LOTE 06 Urbanización Santo Domingo 6ta Etapa, del Distrito Carabayllo, provincia y departamento de Lima. (A 2 CUADRAS DEL MERCADO CHACRA CERRO) y en su correo electrónico sancarlossl@yahoo.es

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL